



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/14140
1º septiembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE MALTA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS

De conformidad con el Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas tengo el honor de pedir que se celebre una sesión urgente del Consejo de Seguridad en vista de una medida ilegal adoptada por el Gobierno de Libia, que constituye también una amenaza para la paz regional e internacional.

Ya en fecha tan lejana como el 23 de mayo de 1976, y después de prolongadas negociaciones, los Gobiernos de Libia y de Malta firmaron un acuerdo según el cual la cuestión de la delimitación de la zona de la plataforma continental entre los dos países se presentaría a la Corte Internacional de Justicia.

En abril del corriente año se reafirmó al Gobierno de Malta, al más alto nivel, que el Congreso del Pueblo de Libia ratificaría el acuerdo de 1966 a más tardar en junio de 1980.

Las autoridades de Libia no llevaron a efecto esta ratificación como se había prometido.

Dadas las circunstancias, el Gobierno de Malta no podía aplazar más las operaciones de perforación, pero prudentemente aconsejó a los concesionarios que se abstuvieran de efectuar perforaciones en una franja de 15 millas de ancho al norte de la línea media entre los dos países. El Gobierno de Malta no recibió ninguna objeción escrita del Gobierno libio después de que Malta le hubo notificado el 21 de noviembre de 1979 su intención de comenzar las operaciones de perforación.

El 20 de agosto de 1980, sin mediar comunicación alguna al Gobierno de Malta y sin explicación, buques de guerra libios rodearon la plataforma de perforación, ordenaron al capitán italiano que pusiera fin a las operaciones de perforación y lo amenazaron con el uso de la fuerza si no lo hacía. El representante de la compañía perforadora residente en Trípoli, persona de nacionalidad italiana, fue arrestado y amenazado con gravísimas consecuencias a menos que cesaran las operaciones de perforación.

La plataforma tenía bandera italiana. La empresa concesionaria es estadounidense. La tripulación de la plataforma consistía en personas de diversas nacionalidades, principalmente malteses, estadounidenses, italianos y alemanes.

Por consiguiente, el incidente puede llegar a ser grave y tener consecuencias internacionales de gran alcance. El Gobierno de Malta se ha abstenido de responder al uso de la fuerza, pero está tomando medidas para defender sus legítimos intereses.

Malta está actuando de conformidad con los principios del derecho internacional. De la acción de Libia se desprende que ese país está decidido a no recurrir a los procedimientos legales y a apelar al uso de la fuerza.

En vista del peligro potencial para la paz y la seguridad en la región, se solicita con urgencia al Consejo de Seguridad que pida a Libia que desista de efectuar nuevas amenazas provocadoras y de tomar medidas amenazantes de cualquier tipo.

Estoy dispuesto a proporcionar más detalles sobre la acción ilegal, injustificada y provocativa del Gobierno de Libia tan pronto se reúna el Consejo de Seguridad.

Tengo el honor de solicitar, como primera medida, que esta carta se publique urgentemente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V.J. GAUCI
Representante Permanente de Malta
ante las Naciones Unidas

